

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página Web del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de los Criterios de Registro de Asistencia y Políticas de Flexibilidad Laboral y el Acuerdo mediante el cual el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LOS CRITERIOS DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y POLÍTICAS DE FLEXIBILIDAD LABORAL Y EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESEMPEÑO Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en los artículos 20, fracciones III y XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 14, fracción IV, 19, fracción III, 57 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 44, 47, 48, fracción I, 49, fracciones I, III, VIII y IX, 50, fracciones I, VII, X, XI y XIX, 54 y 59 a 66 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió los Criterios de Registro de Asistencia y Políticas de Flexibilidad Laboral;
- II. Que con fundamento en los artículos 1o., fracciones II y III, 6, 7, 10 fracción I, 11, fracciones I, III y V, 14 fracciones IV y V, 34, 35, 37 y 38 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitió el Acuerdo mediante el cual se modifica los Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos; y
- III. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LOS CRITERIOS DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y POLÍTICAS DE FLEXIBILIDAD LABORAL Y EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESEMPEÑO Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS**

#### Disposición; Objetivo, y Fecha de emisión

No.	Disposición	Objetivo	Fecha de Emisión
1.-	Criterios de Registro de Asistencia y Políticas de Flexibilidad Laboral.	Fijar las modalidades de flexibilidad laboral permitidas para el Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como establecer los mecanismos para la Administración, Control y Registro de asistencia e Incidencias, a efecto de vigilar su cumplimiento.	15 de marzo de 2017

2.-	Acuerdo mediante el cual el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos.	Modificar los artículos; 10, fracciones I y II; 17; 30; 33; 40 y 41 y Adicionar el artículo 10, fracción I, tercer párrafo, 42, segundo, tercer y cuarto párrafos y 49, segundo y tercer párrafos de los Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos.	9 de marzo de 2017
-----	--	---	--------------------

**Medio de consulta:** Página web institucional: <http://www.ift.org.mx/transparencia/marco-normativo-categorias>

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Secretario Técnico del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 447289)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN